

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PEDIDO NÚMERO OS/013/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021, EN ADELANTE ("EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- II.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- II.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 "DE LA CONTRATACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DCP/161000/0168/2022, CON NUMERO DE COMPRANET AA-006G1C001-E78-2022 ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
BANOBRAS

L.C. KARLA DE TUYA GARCIA
SERENTE DE ADQUISICIONES
BANOBRAS RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

EXPERTO TÉCNICO
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES

TEL. 5270 1200 EXT. 3103
TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|--|--|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADAS POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 20 DE MAYO DE 2022, IDENTIFICADA MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 070, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33601, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 33601001 Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 6107.

I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I. UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 186,805 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO) DE FECHA 08 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 87, ASOCIADO AL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

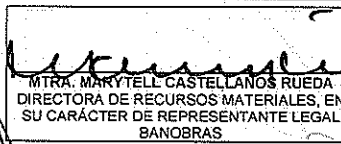

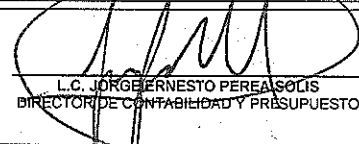
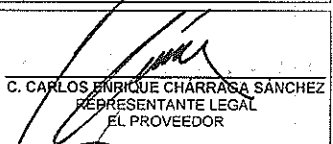
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,711 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE) DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLAREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

II.II. SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 59,587 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLAREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE, LA PERSONA QUE REPRESENTA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS INTEGRANTES DE LA MISMA, O ASOCIADOS EN COMÚN, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".

II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL QUE SUSCRIBE, LA PERSONA QUE REPRESENTA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, MENCIONADAS EN SU ESCRITO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MOTIVO POR EL CUAL, CON LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

| | | | |
|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA SERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3105
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|-------------|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

PROCEDIMIENTO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE COMPRANET:
AA-006G1C001-E78-2022

FUNDAMENTO LEGAL:
ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: BNO-670315-CD0.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

JURÍDICO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II.III. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA QUE NO ES UNA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, YA QUE ES GRANDE.
- II.IV. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: 1. LA COMBINACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y RECURSOS DE LOS SOCIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES EN FORMA INDEPENDIENTE DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y DE OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.
- II.V. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.
- III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
 - III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

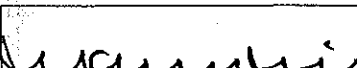
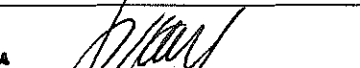
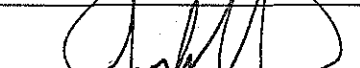

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE EL "SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "II. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "IV. VIGENCIA" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ESTO ES DEL 25 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO PRIMERO, 45, FRACCIONES VI, VII Y XIII, DE LA "LAASSP", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO DE \$95,817.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$15,330.72 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$111,147.72 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)

| | | | |
|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|--------------------|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| | | |
|--|--|--|
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. |
| NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

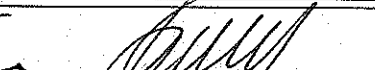
QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "III. FORMA DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SU CURSAL Y NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS"

| | | | |
|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

EXPERTO TÉCNICO
SÚBERGENTE DE CONTRATACIONES

TEL. 5270 1200 EXT. 3103
TEL. 5270 1200 EXT. 3121

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|-------------|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| | | |
|---|---|---|
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. |
|---|---|---|

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".


TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MPSI), EN LA SECCIÓN III.1. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

| | | | |
|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", EL MPSI, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL (MPSI) QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "B", "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUPERVISARA QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI, 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, CORRELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN III Y 103 DEL RLAASSP, LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL III.7 "DE LA CONTRATACIÓN", APARTADO "GARANTÍAS" DE LOS POBALINES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", PRIMER PÁRRAFO DEL "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ENTREGANDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE "BANOBRAS", O BIEN, EN ALGUNA DE LAS OTRAS FORMAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79, FRACCIÓN III DEL RLFPRH, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ANTES DEL I.V.A., SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE ENTREGARSE A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EL TEXTO DE LA CITADA PÓLIZA, DEBERÁ ESTAR REDACTADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN I DEL RLAASSP Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  |  |  |  |
| MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS | LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | J. C. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|--|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A SU VEZ, LA MENCIONADA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTAR CON LA ESPECIFICACIÓN POR PARTE DE QUE QUIEN LA EXPIDA, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA. PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA CITADA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ INDIVISIBLE, Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.


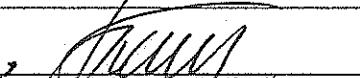
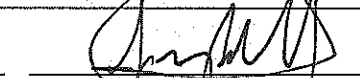
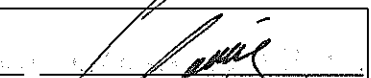
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ALUDIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "BANOBRAS" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA EXCEDER EL VALOR DE LA CITADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE "BANOBRAS" HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO QUE EMITA "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL RLASSP, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "LIBERACIÓN DE GARANTÍA" DE LOS POBALINES.

EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA A "BANOBRAS", DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PERO BAJO NINGÚN MOTIVO, RAZÓN, O CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A SU VEZ QUE, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "BANOBRAS" PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE ALUDE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON LA ESPECIFICACIÓN DE QUE EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279, Y 280, DE LA L/SF, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, RAZÓN POR LA CUAL, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS

| | | | |
|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRASA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE, SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR EL IMPORTE Y/O LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE ENDOSO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DEL RLAASP, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE QUE QUIEN LA EXPIDA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL CITADO DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES", Y EL NUMERAL "V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", TERCER PÁRRAFO DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CUANDO EL "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE POR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL COSTO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE ATRASO.


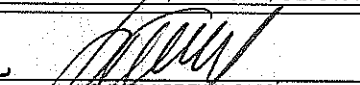
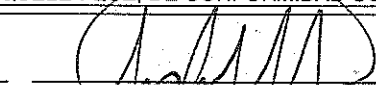
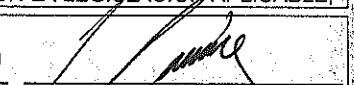
"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", Y EL NUMERAL "V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", SEGUNDO PÁRRAFO DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS", LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

"BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE,

| | | | |
|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO BEREN SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  LIC. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ

EXPERTO TÉCNICO
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES

TEL. 5270 1200 EXT. 3103
TEL. 5270 1200 EXT. 3121

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|-------------|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

PROCEDIMIENTO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE COMPRANET:
AA-006G1C001-E78-2022

FUNDAMENTO LEGAL:
ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: BNO-670315-CD0.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUÉLLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.


EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA; ADEMÁS, DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL SERVICIO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

> "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

> DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO,

| | | | |
|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
 REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.

> LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

> EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.



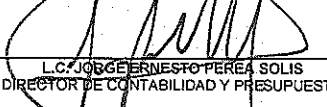

> "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

| | | | |
|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CM1810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.



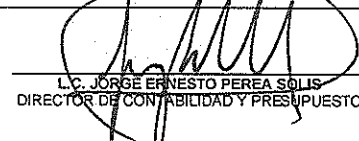
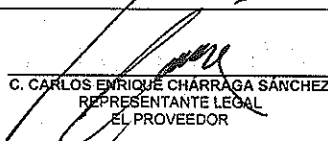
EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO

| | | | |
|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. MARLA DE TOYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
 REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL "ANEXO TÉCNICO", HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA "LAASSP", POR LO QUE, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA "EL SERVICIO", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS", DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.



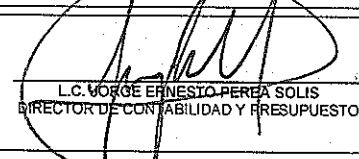
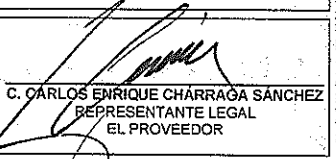
"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "LAASSP".

EN EL CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN "EL SERVICIO", HASTA QUE, EN SU CASO, "BANOBRAS" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

| | | | |
|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLA CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. CARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3108
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|-------------|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CM1810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

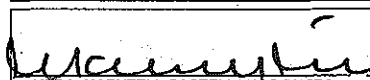



OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| | | |
|---|---|---|
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. |
|---|---|---|

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "EL SERVICIO", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. CUANDO SE HUBIERAN APLICADO TRES DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO", LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PODRÁ SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO.

| | | | |
|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

| | | | |
|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

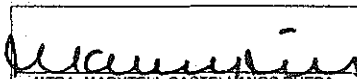


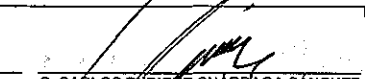
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. JORGE ERNESTO PEREA SOLÍS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|---|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ

EXPERTO TÉCNICO
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES

TEL. 5270 1200 EXT. 3103
TEL. 5270 1200 EXT. 3121

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|--------------------|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |

OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| | | |
|--|--|--|
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. |
| NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.



VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **"BANOBRAS":** AL L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 6, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- **"EL PROVEEDOR":** AL C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APPLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

| | | | |
|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  L.C. JORGE ERNESTO PEREA SOLIS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHÁRRAGA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO TOTAL |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/013/2022 | CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") PASEO DE LA REFORMA, 505 PISO 31, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CMI810304SB6 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 08/06/2022 | 25/05/2022 | 24/06/2022 | \$95,817.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E78-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

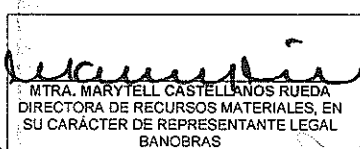

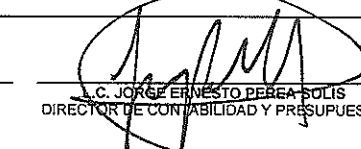
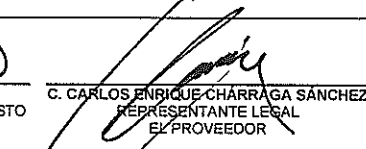
VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  MTRA. KARLA DE TIJERA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C. JORGE ERNESTO DEBEA SOLIS DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |  C. CARLOS ENRIQUE CHARRAGA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|--|

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO EXPERTO TÉCNICO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ SUBGERENTE DE CONTRATACIONES TEL. 5270 1200 EXT. 3121

WORLD BANK GROUP
INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT
WASHINGTON, DC 20547

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
DATE: 10/15/2001

TO: THE DIRECTOR
FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

1. [Text]

2. [Text]

3. [Text]

4. [Text]

5. [Text]

6. [Text]

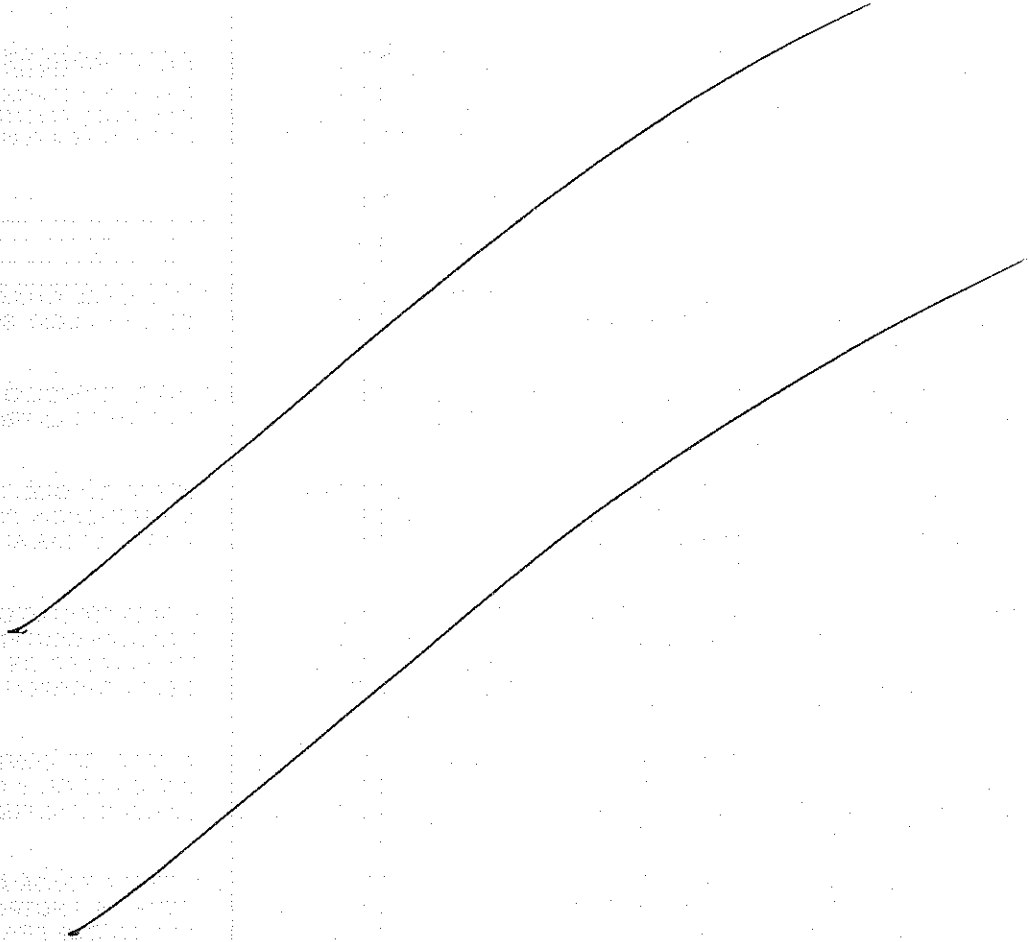
7. [Text]

8. [Text]

9. [Text]

10. [Text]

11. [Text]



[Handwritten signature]

[Handwritten text]

**ANEXO TÉCNICO
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

I. Descripción general

Banobras a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, requiere de la prestación de los "Servicios de traducción al idioma inglés del dictamen de los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2021".

II. Alcance general de los servicios

Es importante resaltar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y 155, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, Banobras debe dictaminar sus Estados Financieros anuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un auditor externo independiente.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, mediante Oficio No. DGFPPF/212/R/911/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, recibido el 11 del mismo mes y año, comunicó a Banobras la Designación del Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C. como Auditor Externo para dictaminar los citados Estados Financieros de Banobras.

En este sentido, se procedió a suscribir el contrato correspondiente con el Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C., el cual, entre otros entregables requiere el Dictamen de los Estados Financieros de esta Banca de Desarrollo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2021; es importante resaltar que éste Despacho puede prestar el servicio de traducción referido.

Así, y atendiendo la obligación de BANOBRAS de enviar a sus acreedores internacionales los estados financieros dictaminados traducidos al idioma inglés, como parte de los compromisos contractuales, surge la necesidad de contar con los estados financieros traducidos al idioma inglés.

Los Estados Financieros debidamente dictaminados constan de 113 fojas.

Para la traducción al idioma inglés de los estados financieros dictaminados y sus notas, el proveedor del servicio debe contar con probada experiencia en terminología financiera para efectos de traducción, la cual se acreditará a través del Curriculum vitae debidamente suscrito por apoderado legal y la presentación de dos contratos que acrediten que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza.

La traducción al idioma inglés de los estados financieros dictaminados y sus notas, deberá de entregarse en su versión definitiva a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en 2 tantos físicos, dichos estados financieros deberán entregarse debidamente impresos y firmados por el auditor externo que los dictaminó, así como las versiones en formato electrónico (pdf y Word), a más tardar el 24 de junio de 2022.

La Dirección de Contabilidad y Presupuesto se encuentra ubicada en Javier Barros Sierra 515, Piso 6, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El entregable debe garantizar la calidad en la traducción integra al idioma inglés del dictamen de los estados financieros y sus notas correspondientes al 31 de diciembre del 2021.

SIN TEXTO

Para la recepción y validación del entregable, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de BANOBRAS contará con un término de cinco días hábiles posteriores al día de la recepción del proyecto de traducción que no deberá de exceder del 10 de junio de 2022, para generar las observaciones correspondientes.

El proveedor, contará con dos días hábiles desde el momento en que se reciban las observaciones para realizar las correcciones correspondientes; una vez realizado las correcciones indicadas, deberá turnarlas a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de BANOBRAS para una validación final, la cual no podrá exceder de dos días hábiles, en caso de que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de BANOBRAS, continuara encontrando observaciones, se dará aviso formal al proveedor sobre la aplicación de las deducciones correspondientes, quedando el proveedor obligado a entregar al día hábil siguiente todas las correcciones solicitadas para que el entregable pueda ser aceptado.

III. Forma de Pago

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", Banobras realizará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente al servicio de que se trate y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del presente Anexo Técnico.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, previo al pago de los servicios.

El servicio prestado se pagará mediante transferencia electrónica de fondos una vez que el entregable haya sido recibido a entera satisfacción del área requirente de BANOBRAS, para lo cual el dictamen deberá estar totalmente traducido al idioma inglés.

IV. Vigencia

La vigencia del servicio de traducción del idioma español al inglés, de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 24 de junio de 2022.

V. Penas Convencionales y Deductivas

Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto total antes de I.V.A. del instrumento que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, se aplicarán deducciones por el 1% del costo del servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio o a la presentación del entregable.

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en el atraso de la prestación del servicio o de la presentación del entregable por el 2% del costo del servicio, por cada día de atraso.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include both qualitative and quantitative approaches, each with its own strengths and limitations.

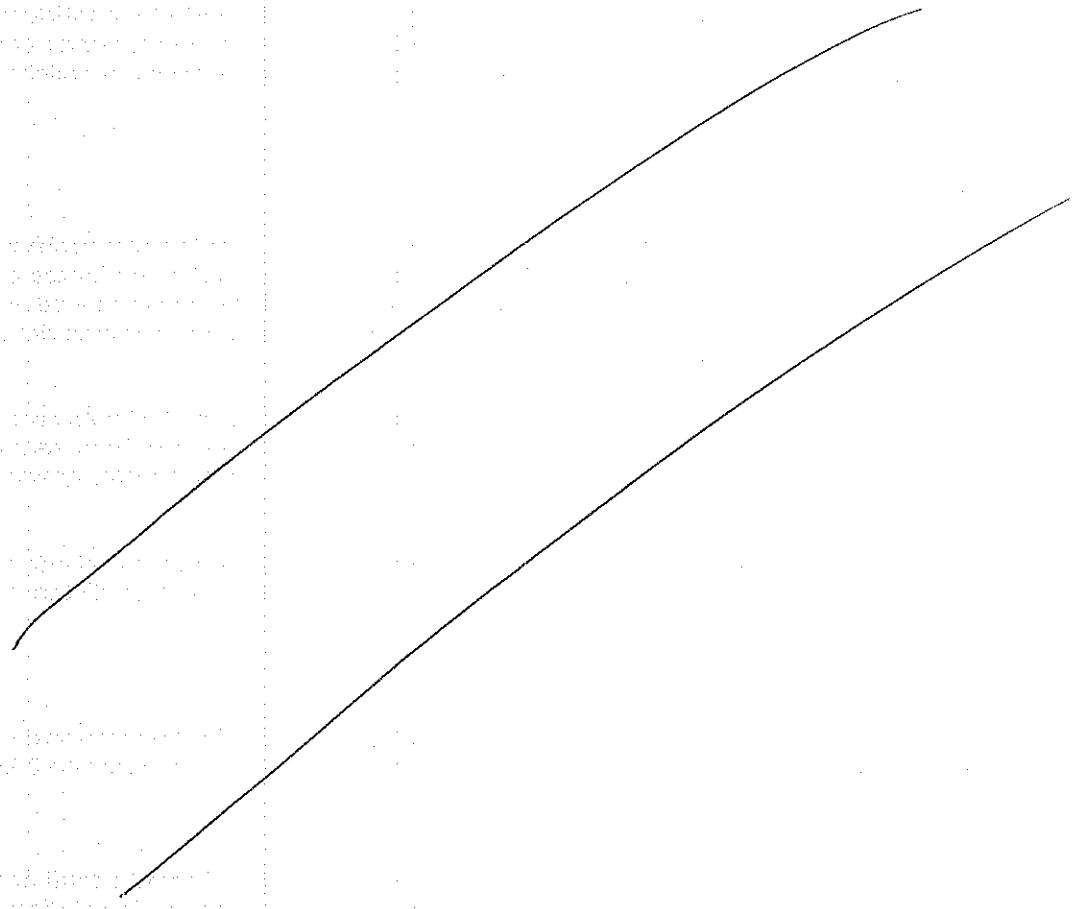
5. The third part of the document provides a detailed overview of the statistical techniques employed.

6. This section covers the use of regression analysis, correlation coefficients, and hypothesis testing.

7. The fourth part of the document discusses the challenges and limitations of the current research.

8. It highlights the need for further research to address these issues and improve the overall quality of the data.

9. The final part of the document concludes with a summary of the findings and a list of references.



10. The data shows a clear positive correlation between the variables studied.

 11. This suggests that as the independent variable increases, the dependent variable also tends to increase.

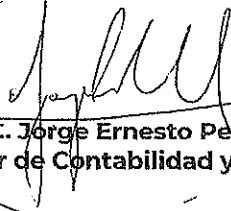
 12. The results are consistent with the theoretical model proposed in the introduction.

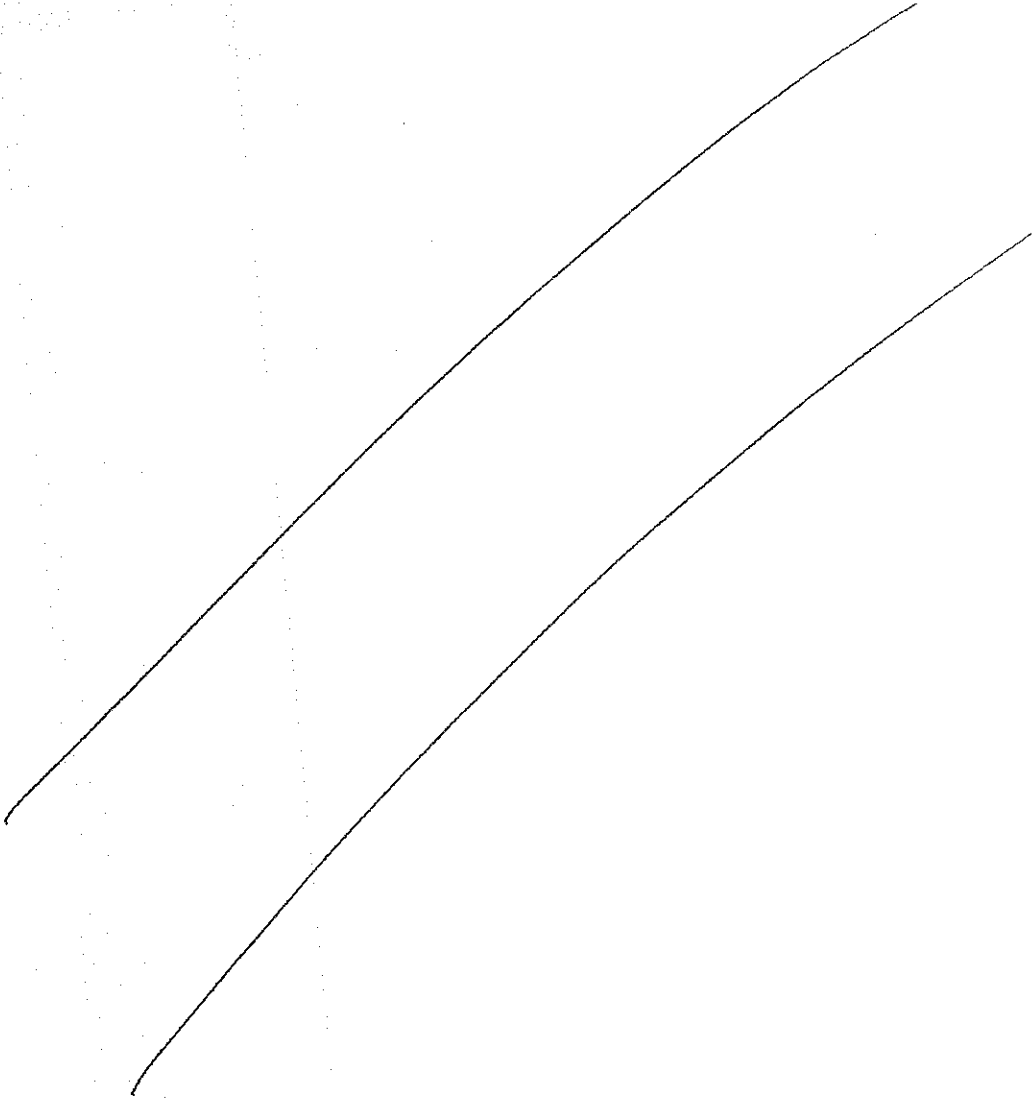
 13. Further research is needed to explore the underlying mechanisms of this relationship.

 14. The study has provided valuable insights into the complex interactions between these factors.

 15. The findings have important implications for the field of research and practice.

El área requirente hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas


L.C. Jorge Ernesto Perea Solis
Director de Contabilidad y Presupuesto





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red **"El Proveedor"** deberá:





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





“El Proveedor” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

UN TEXTO